

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01150-00  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: CRISTOBAL ZARATE COLMENARES.

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria comuníquese con destino al CENTRO DE CONCILIACIÓN E INSOLVENCIA ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS, el estado actual del proceso, precisando que no es viable la suspensión, toda vez que la solicitud de pago directo fue rechazada. **Oficiese.**

Notifíquese,

*Martinez*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 24 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario